

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Radicado: # 540994089001-2023-00013-00  
Demandante: Sandra Patricia Sánchez Mendoza  
Demandado: Pedro Francisco Toloza  
Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió solicitud de aplazamiento de la Audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, la cual estaba fijada para el día de hoy a partir de las 9:00 a.m., por parte del apoderado de la parte demandante, en atención a que la señora SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MENDOZA, se encuentra en delicado estado de salud y no le es posible asistir a la mencionada audiencia. Adjunta historia clínica<sup>1</sup>

De igual manera dejo constancia que no se cuenta con servicio de internet en la sede del juzgado.

Así mismo, revisado el Informe Psicosocial allegado por el equipo interdisciplinario adscrito a la Comisaría de Familia de Bochalema, en el mismo se consignó: *"(...) en cuanto a la entrevista del progenitor PEDRO FRANCISCO TOLOZA, se le notificó al señor quien se presentó en la oficina de comisaría de familia y manifestó que entregara a este despacho oficio correspondiente a lo solicitado con asesoría de su apoderado. Lo cual será anexado para su conocimiento"*<sup>2</sup>. PROVEA.

~~Bochalema, 8 de noviembre de 2023~~

FLOR ALBA LEMUS  
Secretaria

Bochalema (N. de S.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.:Radicado: # 540994089001-2023-00013-00  
Demandante: Sandra Patricia Sánchez Mendoza  
Demandado: Pedro Francisco Toloza  
Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, y que, debido a problemas de conexión de la red de internet, no se pudo llevar a cabo la Audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, se dispone:

**PRIMERO: ACCEDER** lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se **APLAZA** la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., fijada para el día 8 de noviembre de 2023 a la hora de las 9:00 a.m., dentro del proceso de la referencia.

<sup>1</sup> Fl. 1-9. Documento 28. Expediente Digital.

<sup>2</sup> Fl. 7. Documento 23. Expediente Digital.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día 5 de diciembre de 2023 a la hora de las 2:00 p.m., con el fin de realizar la mencionada audiencia, dentro del proceso de la referencia.

**TERCERO: REQUERIR** a la Comisaría de Familia para que junto a su equipo interdisciplinario dé estricto y cabal cumplimiento a lo ordenado en Oficio #0814 fechado 11 de octubre de 2023, esto es, practicar visita psicosocial al lugar de residencia del demandado PEDRO FRANCISCO TOLOZA, ubicada en la nomenclatura urbana Calle 3 #5-98 Barrio "Cristo Rey" de esta localidad, a efectos de determinar las condiciones personales, familiares y económicas que lo rodean y su núcleo familiar, además el equipo psicosocial deberá precisar los vínculos filiales que actualmente presenta la adolescente con sus padres.

Informe que deberá rendirse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, y que deberá permanecer a disposición de las partes antes de la diligencia en un término no inferior a 5 días antes de la audiencia. Háganse las advertencias de ley

**CUARTO:** Comuníquese a las partes intervinientes, informándoles que la Audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, para lo cual se les hará llegar el respectivo link.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ**



Firmado Por:

**Carlos Fernando Gomez Ruiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8538166afb814a7809218e7777f26b28adf62a140a222d57ad583a9b430e1a7**

Documento generado en 08/11/2023 04:30:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**